

Río Gallegos, 23 de Septiembre de 2016-

VISTO:

El Expediente Nro: 17557/03-UARG y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código **T023** del Área Secretaría de Administración, Sector Economía y Finanzas, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad Académica Río Gallegos, categoría 1 (Uno) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra con vacancia temporal por licencia de su titular del MMO Rodolfo PALLERO, por cargo de mayor jerarquía en virtud de haber sido designado en el cargo de Secretario de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, según Disposición N° 811-UARG-2015;

Que se hace necesario cubrir la vacancia temporal del cargo licenciado, a fin de garantizar las actividades propias del área correspondiente;

Que por Ordenanza N° 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente; c) Interino a Término; y d) Interino;

Que la Modalidad de Interino Suplente se aplica cuando un cargo de cualquier categoría del CCT, independientemente del agrupamiento que se trate, se encuentre con una vacancia temporal por usufructuar una licencia sin goce de haberes de su titular, por un período superior a 60 días corridos;

Que al trabajador que asuma el reemplazo se le asignarán todas las tareas y responsabilidades del cargo a suplir de acuerdo a lo dispuesto en el manual de misiones y funciones de la UNPA, debiendo licenciar su cargo base;

Que los interinatos suplentes que se dispongan para cubrir vacancias por ausencias temporarias caducarán indefectiblemente al reintegrarse el titular del cargo, sin perjuicio del dictado del correspondiente acto administrativo que formalice el cese del ejercicio de las funciones de mayor jerarquía transitoriamente asignadas. Caducará con ello también, la obligación de pago;

Que la Ordenanza N° 182-CS-UNPA prescribe además que "para la determinación del trabajador que suplirá el cargo, se procederá de la siguiente manera: 1) Por asignación directa ó 2) Por selección de postulantes."

Que por Asignación Directa implica que se asignará en forma directa al trabajador de planta permanente que ocupe el cargo del puesto de trabajo que posea

Resolución N° 0963/16-R-UNPA.-

dependencia directa con el cargo de vacancia temporal y siempre que la categoría que ostente aquél sea a lo sumo dos categorías menores al cargo con vacancia temporal a cubrir.

Que si en esa situación hubiera más de un puesto de trabajo (más de un trabajador designado), se realizará un procedimiento de selección de postulantes.

Que "Cuando no existiera ningún trabajador de planta permanente que ocupe el cargo del puesto de trabajo que posea dependencia directa con el cargo de vacancia temporal, se considerará en carácter excepcional, al personal del sector de equipo de apoyo administrativo, técnico profesional o servicios generales (...), siempre que exista una asignación funcional directamente relacionada al puesto a cubrir, durante un período previo equivalente a dos años contados a partir de la fecha de la asignación de la cobertura del cargo con vacancia temporal. (En este último caso si la categoría que ostente el trabajador del sector equipo de apoyo es a lo sumo dos categorías menores al cargo objeto de cobertura, se asignará directamente.)

Que la selección de postulantes se realizará en los casos que no hubiera un único puesto de trabajo (con un trabajador designado) que cumpla con las condiciones anteriormente expuestas y que en este caso, la selección se realiza mediante una prueba (60 puntos) y la evaluación de antecedentes (40 puntos), entre los que cumplen con dicha condición.

Que cuando hubiera más de un trabajador en las condiciones especificadas, éstos podrán manifestar expresamente su desinterés en la participación de la selección para la cobertura del cargo con vacancia temporal, pudiendo quedar sólo uno (resolviéndose por asignación directa), o incluso ninguno (resolviéndose por el procedimiento correspondiente respetando ese orden de prelación).

Que la Ordenanza 189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

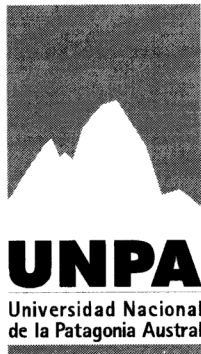
Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Unidad Académica Río Gallegos se verifica que el cargo Categoría 1(un) objeto del llamado T023-Economía y Finanzas tiene cuatro cargos del tramo superior que dependen de éste y que tienen una distancia de a lo sumo dos (2) categorías (los cuatro cargos son de categoría 3(tres);

Que dichos cargos corresponden al Sector Administración de Personal: A069, Ejecución Presupuestaria;A070, Tesorería;A159 e Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales;

Que existen trabajadores designados en Planta Permanente en tres de ellos a saber: Cargo A069: AGRASO, GRACIELA, A070: VILLEGAS, GLADYS MABEL y A159: SOTO URBINA, INES, en virtud de lo cual no corresponde la cobertura de la vacancia temporal por el procedimiento de asignación directa;

Que como existe más de cargo es aplicable el proceso de selección del tipo Selección Cerrada Directa, de carácter temporal hasta el reintegro del titular al cargo;

Resolución N° 0963/16-R-UNPA.-



Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución del rector realizar esa convocatoria

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **DISPONER** el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo **Selección Cerrada Directa** previsto en la Ordenanza 189-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UARG	T023	Secretaría de Administración	Economía y Finanzas	Técnico Profesional	1 (Uno)

Artículo 2°: **DEJAR ESTABLECIDO** que, por los cargos que ocupan, las Sras. AGRASO, GRACIELA, VILLEGAS, GLADYS MABEL y SOTO URBINA, INES cumplen las condiciones establecidas en la normativa vigente para participar de la Selección Directa Cerrada para el cargo convocado en el artículo anterior;

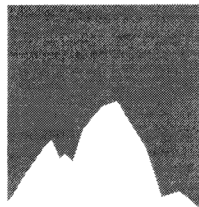
Artículo 3°: **ESTABLECER** que la cobertura del cargo convocado en el artículo 1° se regirá por el cronograma que obra en el **Anexo I** de la presente.

Artículo 4°: **DEJAR ESTABLECIDO** que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente Resolución, serán los indicados en el **Artículo 5° y 6° del Capítulo I** del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el **Anexo II**.

Artículo 5°: **DEJAR ESTABLECIDO** que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

- 1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.
- 2- Redacción Propia

Resolución N° 0963/16-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

Artículo 6°: **DISPONER** la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el **Anexo III**.-

Artículo 7°: **DEFINIR** el período de inscripción desde el 30 de septiembre al 04 de Octubre de 2016.

Artículo 8°: **ESTABLECER** que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la **Autoridad Responsable de Concursos** dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza 189-CS-UNPA.-

Artículo 9°: **ESTABLECER** que de resultar sólo un trabajador que reúna las condiciones especificadas, (ya sea por ser el único que cumple con los requisitos correspondientes o por desestimación de los otros dos nominados en el Artículo 2°, el cubrimiento de la vacancia temporal se realizará por Asignación Directa, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 182-CS-UNPA. La no inscripción de un postulante implica también la desestimación del cargo objeto del llamado.

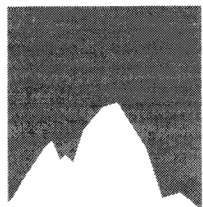
Artículo 10°: **DESIGNAR** como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA en carácter de titular a la Lic. CARCAMO, YAMILE

Artículo 11°: **TOMEN CONOCIMIENTO** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-


AdeS. Eugenia Márquez
Secretaría de Planeamiento


Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0963/16-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

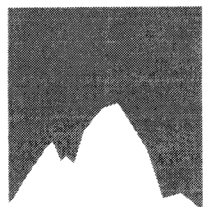
ANEVO I

CRONOGRAMA

Nro Ord	Instancia Cobertura Abierto	Artículo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	23-Sept-16	23-Sept-16
2	Período de publicación	Cap.2 - Art.2	4	26-Sept-16	29-Sept-16
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	26-Sept-16	29-Sept-16
4	Período de inscripción	Cap.2 - Art.3	3	30-Sept-16	04-Oct-16
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	30-Sept-16	04-Oct-16
6	Revisión de inscripciones	Cap.2 - Art.4	2	05-Oct-16	06-Oct-16
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.2 - Art.4	1	07-Oct-16	07-Oct-16
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.2 - Art.4	2	07-Oct-16	11-Oct-16
9	Notificación admisión	Cap.2 - Art.4	1	12-Oct-16	12-Oct-16
10	Impugnación a los postulantes	Cap.1 - Art.21	3	07-Oct-16	11-Oct-16
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.1 - Art.21	3	07-Oct-16	11-Oct-16
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	07-Oct-16	12-Oct-16
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	13-Oct-16	14-Oct-16
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	14-Oct-16	18-Oct-16
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	19-Oct-16	19-Oct-16
16	Envío de Pruebas	Cap.2 - Art.16	1	24-Oct-16	24-Oct-16
17	Prueba y entrevista	Cap.2 - Art.16	2	25-Oct-16	28-Oct-16
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.2 - Art.23	1	31-Oct-16	31-Oct-16
19	Notificación del dictamen	Cap.2 - Art.24	1	03-Nov-16	03-Nov-16
20	Impugnación del dictamen	Cap.2 - Art.24	2	04-Nov-16	07-Nov-16
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.2 - Art.25	1	08-Nov-16	08-Nov-16
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	09-Nov-16	09-Nov-16
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	10-Nov-16	10-Nov-16
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	14-Nov-16	14-Nov-16
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	15-Nov-16	15-Nov-16
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	16-Nov-16	18-Nov-16
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	21-Nov-16	21-Nov-16

A

Resolución N° 0963/16-R-UNPA.-



UNPA

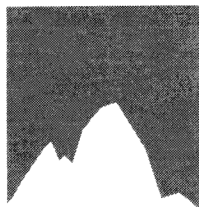
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES
ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL**

ÁREA	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECTOR	ECONOMÍA Y FINANZAS
CATEGORÍA	1 (UNO)
REQUISITOS MÍNIMOS	FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL O FORMACIÓN EQUIVALENTE
TEMARIO	MANUAL DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO PÚBLICO EN LA ARGENTINA. -- LEY 24.156 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL. -- FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA. -- MOVIMIENTO DE FONDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CATEGORÍA PROGRAMÁTICA. -- CONTROL DE CONSISTENCIA CONTABLE -- PRESUPUESTARIA -- FINANCIERA. -- RESOLUCIONES GENERALES AFIP-DGI 1415, 18, 830 Y 2233 (ACTUALIZADAS CON MODIFICACIONES)-- -- RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -- REGIMEN DE RENDICIONES SPU- ESTRUCTURAS SALARIALES VIGENTES EN LA UNIVERSIDAD. -- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO (C.C.T.) PARA EL SECTOR NO DOCENTE. -- CONVENIO COLECTIVO (CCT) PARA EL SECTOR DOCENTE -- ACUERDOS PARITARIOS PARTICULARES- RÉGIMEN DE LICENCIAS. -- RÉGIMEN DOCENTE. -- --RESOL. S.H. 71/03 -- MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS-REGIMEN DE DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO UNPA
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HS.
LUGAR DE DESEMPEÑO LABORAL	RÍO GALLEGOS -- SANTA CRUZ
REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 84.504,19
BONIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD (1% DEL BÁSICO POR AÑO COMPUTABLE) Y TÍTULO (SEGÚN C.C.T.)
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	ES TEMPORAL HASTA EL REINTEGRO DEL TITULAR AL CARGO.
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERÍODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DE 2016.


Resolución N° 0963/16--R--UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO III

INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

JURADO TITULAR 1	DECANO
JURADO TITULAR 2	PALLERO, RODOLFO
JURADO TITULAR 3	PAREDES, CLAUDIA LORENA
JURADO SUPLENTE 1	VICEDECANA
JURADO SUPLENTE 2	PEREZ, ANA
JURADO SUPLENTE 3	SERANTES, VALERIA ALEJANDRA

★
G. J.